

4.

Junio de 16 de agosto de 1813 a cerca de v. r.
y Casas enagenadas por la S. M. C.

Nota

Esta Junta se ha compuesto de: Contencia
en informe del Sr. D. Anso, a cerca de
v. r. y Casas enagenadas q. se aprobo en otro
Jto. i substitucion de
la S. M. C. con otro informe de el Campesano
de 23 de agosto de 1813.

Justificado

Por haverse extraxido esta Junta con el
informe, le repitio el Sr. D. Anso segun
hizo memoria en Claustro de Coletores de
Junio de 1814, donde se halla de su p. n.
i letra, i se leio en otro Claustro. Esto
suple la falta de otro Jto. de 16 de agosto
de 1813 q. se confiere con otro informe



J. de 16 de sepbre de 1813.

Gregorio

Excmo S. N.º

U.º

Marcel.

En Salamanca el día congregados los S.ºs de
margin se leió el informe sobre el repartim.
Caras i vales hechos por el S.º D. U.º de 27 de
confacencia de lo acordado en J. de 27 de
Sepbre de 1812; y se acordó q. se lleve al Clam.º pa
q. remeda lo q. estime conveniente.

Tambien se acordó pedir al S.º D. U.º
q. en el día q. se lleve al Clam.º el asunto ante
este Clam.º se proponga a la S.º D. nombre
una Junta si le pareciere p. q. reconozca todos los
acuerdos de Clam.º y Juntas q. se hubieren hecho
en el tpo de la opresion a fin de q. se desahagan todos
los perjuicios y agravios q. hubieran hecho, i para
a salvo el honor de la S.º D. i sus derechos, con
lo q. se conchuso esta Junta q. firmaron dos a dos
S.ºs i lo el secretario en fe de ello.

J.º Veneriza
Virey

D.º Ayuso

Seclesma
Sec.º



Donde residen con el Clam: de Cat. 1812
20 de Agosto de 1812 en el sup. punto -
Clamtro 1812 de 23 de agosto de 1813 en 2^a
3^a 4^a 5^a i 6^a puntos.

Unión de 16 de agosto de 1813 sobre camaron
Dijos a la fin y solo ennegados a los
1813 Cat. con individuos -

Particular